



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Pautas Selección Doc Tutores RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES TUTORES RESOLUCIÓN RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE

La solicitud de la designación del personal docente tutor de Educación a Distancia, Resolución 106/18, se realizará -a pedido del Director del CENS y/o Coordinador Pedagógico, y/o autoridad competente a cargo.

La convocatoria e inscripción de aspirantes tendrá carácter distrital y se efectuará a través de las Secretarías de Asuntos Docentes, quienes establecerán los plazos de difusión e inscripción.

Para la inscripción, los aspirantes deberán cumplimentar:

-1. Solicitud de inscripción

-2. Currículum Vitae: con los siguientes ítems:

a) TÍTULOS: con indicaciones de la Universidad o Escuela y /o Instituto Superior que lo otorgó y fecha en que fueron otorgados, con documentación que lo acredite.

b) ANTECEDENTES DOCENTES Y LABORALES: indicando las tareas desarrolladas, especificando la institución, el período ejercido y la naturaleza de su designación, con certificación que avale la trayectoria. Manejo de herramientas informáticas.

-3. Propuesta pedagógica: Según pautas establecidas en el ANEXO II.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Inspector de Enseñanza de la Modalidad de la Dirección de Adultos.
2. Director de CENS.
3. Coordinador pedagógico.
4. Un representante de la Secretaría de Asuntos Docentes.

Selección de aspirantes:

Primera Etapa:

A -La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes y la propuesta pedagógica presentada por los aspirantes. La evaluación y el orden de mérito se realizará teniendo en cuenta los Anexos II y III que forman parte de la presente disposición, debiendo elevar a la Secretaría de Asuntos Docentes, el listado correspondiente, en el plazo de los cinco (5) días hábiles, a partir del cierre de la inscripción.

B- El orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora deberá ser el resultante del puntaje otorgado a los aspirantes en las instancias de evaluación: Títulos, Antecedentes y Propuesta Pedagógica.

Segunda Etapa

1- El orden de mérito, será elevado, en el plazo de 5 (cinco) días, a la Secretaría de Asuntos Docente correspondiente, quien procederá a notificar a los aspirantes.

2- En función del orden de mérito, se procederá a la designación para los espacios propuestos, previa notificación de los aspirantes.

3- Una vez notificados de su designación, los docentes tutores deberán asumir sus funciones, según la carga horaria asignada.

4- El listado tendrá vigencia por un plazo de dos años.

